



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Liquidación Patrimonial. 110014003004-2016-01039-00.

En atención al informe secretarial, se ordena:

**1.** Requerir por el medio más expedito y eficaz, y bajo los apremios del artículo 44 del Código General del Proceso, al liquidador Néstor Fabián Aguilar Abella, para que dé estricto cumplimiento a las órdenes impartidas en el auto de 18 de octubre de 2016 (fls. 91 y 92), esto es, notificado por aviso a los acreedores del deudor a las direcciones dispuestas para tal fin, y actualizar el inventario de los bienes. Remitir copia de la citada providencia.

**2.** Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

**3.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 40 Hoy 28 de septiembre de 2021</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
---

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación:  
**c677abdaf15c620ecc76d3471b01fddalef67f7381088773cd78c9228e0b309**  
Documento generado en 23/09/2021 07:45:39 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>